

Cataluña. Capitán general (1773-1779: Francisco Gonzalez de Bassecourt)

**Don Francisco Gonzalez de Bassecourt ...
Gobernador y Capitan General del Ejército, y
Principado de Cataluña ... Por quanto con Real
Provision de 13 de noviembre de 1767 se previene
que se señalan los precios de que no ha de
exceder el Pan en cada una de sus clases ...
arreglandose por nos el respectivo legal y justo
precio en todas clases ... correspondeal pan
blanco de dos libras el precio de veinte y ocho
dineros ...**

[Barcelona : s.n., 1789].

Vol. encuadernado con 3 obras

Signatura: FEV-AV-PLANERO-00142 (01)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente

DON FRANCISCO GONZALEZ

DE BASSECOURT, CONDE DEL ASALTO, Marqués Gonzalez, y del Borgheto, Gentil-Hombre de Cámara de su Magestad con entrada, Comendador de Miravél en la Orden de Santiago, Administrador en la de Calatrava, de la Encomienda de la Obrería, Teniente General de los Reales Exércitos, Teniente Coronel del Regimiento de Reales Guardias de Infantería Española, Gobernador, y Capitan General del Exército, y Principado de Cathaluña, y Presidente de su Real Audiencia, &c.



OR quanto con Real Provision del Consejo de 13. de Noviembre de 1767. se previene que se señalen los precios de que no ha de exceder el Pan en cada una de sus clases à principios de cada mes, ò en los fines para el siguiente con atencion à los corrientes del trigo, arreglandose por Nos el respectivo legal y justo precio en todas clases: y atendiendo à los precios que actualmente tienen los trigos venales, corresponde al PAN BLANCO de dos libras, el precio de veinte y ocho dineros; al de una libra, catorce dineros; al de media libra, siete dineros, y al de tres onzas, quatro dineros: al PAN MEDIANO de tres libras, treinta dineros; al de libra y media, quince dineros; y al de nueve onzas, ocho dineros: Y finalmente al PAN MORENO de seis libras quarta y dos dineros; al de tres libras, veinte y un dineros; al de una libra, siete dineros; y al de seis onzas, quatro dineros: Por tanto conferida la materia en la Sala extraordinaria, è insiguiendo el Acuerdo de ella, ordenamos, y mandamos que desde primero de Octubre próximo venturo los Horneros, y Panaderos, Tratantes, Forasteros, y demás personas que en virtud del libre Panadéo quieran vender Pan en esta Ciudad, LO EXECUTEN A LOS PRECIOS, Y PESOS REFERIDOS, sin exceder en manera alguna, con arreglo à lo mandado por los anteriores Edictos, baxo las penas en ellos establecidas. Y para que venga à noticia de todos, y nadie pueda alegar ignorancia, mandamos hacer, y publicar el presente Edicto por los parages públicos, y acostumbrados de esta Capital, con las solemnidades, y circunstancias de estilo. Dado en Barcelona à veinte y ocho de Setiembre de mil setecientos ochenta y siete.

El Conde del Asalto.

Visto Don Ventura de Ferrán, Decano.

*El Baron de Serrahí Secretario
del Real Acuerdo, y Real
Sala Extraordinaria.*

Registrado en el Firmar. & Obligat. IV. fol. CCC.

Lugar del Se ✕ llo.

Se ha publicado el presente Edicto por los parages públicos, y acostumbrados de esta Ciudad, con las formalidades de estilo, por mi Tomás Alarét, pregonero, y Trompeta Real, hoy à treinta de Setiembre de mil setecientos ochenta y siete.

Tomás Alarét.



B: 600000 0720 85

FEV-AU-PA-NE-20-00147(1)

DON FRANCISCO GONZALEZ

DE BASSACOURT, CONDE DEL ASALTO,

Marqués González, y del Borbón, Gentil-Hombre de Cámara de su Ma-
gestad con entrada, Comendador de Miraval en la Orden de Santiago,
Administrador en la de Calatrava, de la Real Comenda de la Obra,
Teniente General de los Reales Ejércitos, Teniente Coronel del Regimen-
to de Reales Guardias de Infantería Española, Gobernador, y Capitán
General del Ejército, y Principado de Cataluña, y Presidente de
la Real Audiencia, etc.

OR quanto con Real Provisión del Consejo de 13. de Noviembre
de 1707. se previene que se señalen los precios de que no ha de
exceder el Pan en cada una de las clases á principios de cada mes,
ó en los fines para el siguiente con atención á los corrientes del
trigo, arreglándose por Nos el respectivo legal y justo precio en
todas clases: y atendiendo á los precios que actualmente tienen
los trigos venales, corresponde al PAN BLANCO de las dhas.
el precio de veinte y ocho dineros; al de una libra, catorce dineros; al de
media libra, siete dineros, y al de tres onzas, cuatro dineros; al PAN MEDIANO
de tres libras, treinta dineros; al de libra y media, quince dineros; y al de
nueve onzas, ocho dineros; Y finalmente al PAN MORENO de seis libras qua-
renta y dos dineros; al de tres libras, veinte y un dineros; al de una libra,
siete dineros; y al de seis onzas, cuatro dineros: Por tanto contenida la materia en
la Sala extraordinaria, e impugnado el Acuerdo de esta, ordenamos, y mandamos
que desde primero de Octubre próximo veniente los Horneros, y Panaderos,
Trasteros, Forasteros, y demás personas que en virtud del libre Pandeo pudiesen
vender Pan en esta Ciudad, LO EXHIBIRAN A DOS PRECIOS, Y PASOS
REFERIDOS, sin exceder en manera alguna, con arreglo á lo mandado por los
anteriores Edictos, bajo las penas en ellos establecidas. Y para que venga á no-
ticia de todos, y nadie pueda alegar ignorancia, mandamos hacer, y publicar
el presente Edicto por los parages públicos, y acostumbrados de esta Capital, con
las solemnidades, y circunstancias de este. Dado en Barcelona á veinte y ocho
de Setiembre de mil setecientos ochenta y siete.



El Conde del Asalto.

Visto Don Ventura de Ferrán, Decano.

El Baron de Servat Secretario
del Real Acuerdo, y Real
Sala Extraordinaria.

Registrado en el Firmar. Obligat. IV. fol. CCC.

Lugar del Sello.

Se ha publicado el presente Edicto por los parages públicos, y acostumbrados
de esta Ciudad, con las formalidades de este, por mi Thomas Alaró, pregonero,
y Trompeta Real, hoy á veinte y siete de Setiembre de mil setecientos ochenta y siete.
Thomas Alaró.